

ANEXO

Término municipal	Finca número	Día de la citación	Hora
Gimileo	1 a 9	3 de junio de 1986	9,00
Gimileo	10 a 18	3 de junio de 1986	10,00
Gimileo	19 a 27	3 de junio de 1986	11,00
Gimileo	28 a 36	3 de junio de 1986	12,00
Gimileo	37 a 45	3 de junio de 1986	13,00
Gimileo	46 a 54	3 de junio de 1986	16,00
Gimileo	55 a 63	3 de junio de 1986	17,00
Gimileo	64 a 74	3 de junio de 1986	18,00
Ollauri	1 a 13	4 de junio de 1986	9,00
Haro	1 a 12	4 de junio de 1986	12,30

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

10699 *ORDEN de 11 de marzo de 1986 por la que amplía en la Sección de Formación Profesional de Primer Grado del Centro público de Educación Especial «Los Angeles», de Badajoz, la rama de «Madera», profesión Carpintería.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de ampliación de enseñanzas, promovido por el Centro público de Educación Especial «Los Angeles», de Badajoz, con domicilio en la carretera de Cáceres, kilómetro 8, finca «Calatraveja», en el cual funciona una Sección de Formación Profesional autorizada para la modalidad de aprendizaje de tareas, por Orden de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo,

Este Ministerio ha resultado ampliar, en la Sección de Formación Profesional de Primer Grado del Centro público de Educación Especial «Los Angeles», de Badajoz, la rama de la «Madera», profesión Carpintería.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica.

10700 *ORDEN de 20 de marzo de 1986 por la que el Instituto de Formación Profesional Villaverde de Madrid, pasa a denominarse «Enrique Tierno Galván».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional Villaverde de Madrid, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Enrique Tierno Galván»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Enrique Tierno Galván».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10701 *ORDEN de 23 de abril de 1986 por la que se modifican y completan las Ordenes de 26 de febrero, 6 de marzo y 31 de mayo de 1985, por las que se regularon los requisitos económicos y procesales para la obtención de becas y ayudas al estudio.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Las Ordenes de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16) y 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), regularon, respectivamente, los requisitos económicos y procesales que deben cumplirse para obtener del Estado becas y ayudas al estudio, introduciéndose importantes novedades normativas respecto de las observadas anteriormente. La experiencia obtenida de la aplicación de aquellas disposiciones ha revelado su acierto y aconseja mantenerlas sin más modificaciones que las que imponen las necesidades de actualización económica de ciertas cantidades marco, de aclaración de su auténtico sentido y de mejora de sus posibilidades de aplicación.

Habiendo sido todo ello considerado por la Comisión de Becas y Ayudas y tras los esclarecedores debates que en su seno tuvieron lugar, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-En relación con los requisitos económicos necesarios para obtener beca o ayudas al estudio, regulados por Orden de 26 de febrero de 1985, se tendrán en cuenta, para el curso 1986-87, las siguientes normas:

1) Las cantidades que se establecen en los apartados c) y d) del punto sexto de la citada Orden serán respectivamente, 14.000, 24.000 y 118.000 pesetas, que se refieren a las deducciones que podrán practicarse sobre la renta neta por los conceptos de familia numerosa de primera, familia numerosa de segunda o de honor y existencia de personas con minusvalía en la familia.

2) -No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo ni, por lo tanto, acreditarlo mediante certificación por ellas expedida, para alegar la circunstancia de encontrarse en paro, cualquiera que sea la finalidad de dicha alegación.

3) El último párrafo del apartado e) del artículo sexto de la citada Orden quedará redactado como sigue: «Estas deducciones serán también aplicables cuando el solicitante sea el cabeza de familia».

Segundo.-Los impresos oficiales para solicitar beca y ayudas al estudio en el curso 1986-87 podrán ser adquiridos en las expendurias de tabacos y/o efectos timbrados (estancos), quedando aprobado a tal efecto el modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

Tercero.-1. Para la adjudicación de las becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 1986-87 regirán las normas de procedimiento contenidas en las Ordenes de 6 de marzo y 31 de mayo de 1985, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

2. No obstante, podrán integrar también la fase A) del procedimiento, a que se refiere el punto cuarto de la Orden de 6 de marzo de 1985, los alumnos de primer curso que estuvieran en condiciones de poder ofrecer, antes del 31 de julio, la nota media académica computable para la obtención de la beca.

Cuarto.-En virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 504/1985, de 8 de abril, las menciones del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, contenidas en las Ordenes de 26 de febrero y 6 de marzo de 1985, deberán entenderse referidas al Estado, a través de la Dirección General de Promoción Educativa. Asimismo, las referidas a los Servicios de Contabilidad e Intervención del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante deberán entenderse hechas a los mismos servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto.-Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para interpretar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II.
Madrid, 23 de abril de 1986.

MARAVALL HERRERO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL
DE PROMOCION EDUCATIVA

N.º DE SOLICITUD

**SOLICITUD DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO
CONVOCATORIAS PARA EL CURSO ESCOLAR 1986-1987**

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS

UNIVERSIDAD Y ENSEÑANZAS MEDIAS
(UNIVERSIDAD Y OTROS ESTUDIOS SUPERIORES. BUP-COU. FP1. FP2. REFORMA EE. MM. Y OTROS ESTUDIOS MEDIOS)

LIMITE MAXIMO DE RENTA FAMILIAR NETA

Familias de 1 miembro computable:	330.000 ptas.
Familias de 2 miembros computables:	660.000 ptas.
Familias de 3 miembros computables:	990.000 ptas.
Familias de 4 miembros computables:	1.320.000 ptas.
Familias de 5 miembros computables:	1.518.000 ptas.
Familias de 6 miembros computables:	1.716.000 ptas.
Familias de 7 miembros computables:	1.914.000 ptas.
Familias de 8 miembros computables:	2.112.000 ptas.

CONVOCATORIA ESPECIAL DE AYUDAS AL ESTUDIO

PREESCOLAR
SOLO CENTROS PRIVADOS. 34.000 AYUDAS DE 33.000 ptas.

LIMITE MAXIMO DE RENTA FAMILIAR NETA

Familias de 1 miembro computable:	165.000 ptas.
Familias de 2 miembros computables:	330.000 ptas.
Familias de 3 miembros computables:	495.000 ptas.
Familias de 4 miembros computables:	660.000 ptas.
Familias de 5 miembros computables:	760.000 ptas.
Familias de 6 miembros computables:	860.000 ptas.
Familias de 7 miembros computables:	960.000 ptas.
Familias de 8 miembros computables:	1.060.000 ptas.

* (Ver más información en páginas interiores.)

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Nombre: _____

NIVEL DE ESTUDIOS PARA EL QUE SOLICITA LA BECA O AYUDA AL ESTUDIO

UNIVERSIDAD	OTROS ESTUDIOS SUPERIORES	BUP-COU	FP1	FP2	REFORMA EE. MM.	OTROS ESTUDIOS MEDIOS	PREESCOLAR
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

(Ponga una X en el recuadro que corresponda)

PROVINCIA EN LA QUE CURSARA LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA

LA BECA O AYUDA _____

UNIVERSIDAD EN LA QUE CURSARA LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA

LA BECA _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Se ruega al solicitante, en su propio beneficio, que ponga el máximo interés en cumplimentar total y correctamente este impreso, ya que la omisión de datos o la diligenciación incorrecta podrán motivar la no tramitación de la solicitud. Las solicitudes deberán presentarse sin enmiendas ni tachaduras.

Se recuerda al solicitante que la falsedad u omisión en cualquiera de los datos a que se refiere el presente impreso dará lugar a la pérdida de la ayuda y a las consiguientes acciones establecidas en las disposiciones vigentes. Las declaraciones serán comprobadas. En especial, los datos de carácter económico serán contrastados con el Ministerio de Economía y Hacienda. En concreto, las declaraciones de ingresos de trabajadores autónomos que resulten inferiores a 110.000 pesetas anuales de renta familiar per cápita serán objeto de estudio específico.

Las solicitudes se presentarán en los centros docentes donde el alumno vaya a cursar sus estudios en el año 1986-87.

Excepcionalmente, las solicitudes que se presenten fuera de plazo se presentarán en:

- La Gerencia de la Universidad donde vaya a cursar sus estudios si se trata de estudios universitarios.
- Las Direcciones Provinciales del M.E.C. u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, si se trata de estudios no universitarios.

El impreso se cumplimentará con bolígrafo y en letra mayúscula. En los casos en que haya recuadro deberán ir cada letra o cada número, según los casos, en un recuadro.

No deberán cumplimentarse los espacios recuadrados sombreados, que están reservados a la Administración.

Las Gerencias de las Universidades, las Direcciones Provinciales del M.E.C. o los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas informarán y aclararán las dudas que pueda presentar este impreso.

Muy importante: Las solicitudes se presentarán acompañadas de copia de la declaración de la renta de las personas físicas referida al ejercicio de 1985 del cabeza de familia y demás miembros computables de la familia que tengan obligación de presentarla. Se acompañarán, asimismo, fotocopias de los D.N.I. de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años. Además, los Organos Gestores podrán solicitar, en cualquier momento, de los solicitantes las justificaciones y certificados que consideren pertinentes.

Las solicitudes deberán presentarse firmadas al pie de la página 11, entendiéndose que, con dicha firma, se responsabiliza de todos los datos consignados en la instancia.

Las ayudas se abonarán exclusivamente a través de la Caja Postal de Ahorros (oficinas de Correos u oficinas de la Caja Postal). Así pues, para hacer efectivo el cobro de la ayuda, en el caso de que no sea titular de una cuenta corriente o cartilla de ahorro, deberá proceder a la apertura de una de ellas en cualquier oficina de Correos u oficina de la Caja Postal. En todo caso, dicha oficina deberá cumplimentar los datos bancarios que figuran en el apartado B de las hojas números 3 y 5, así como estampar el correspondiente sello. El titular de la cuenta corriente o cartilla de ahorro será siempre el alumno becario, sin perjuicio de que figuren como cotitulares de la misma el padre, la madre, el tutor o representante legal. Los becarios que ya hayan percibido su beca en cursos anteriores a través de la Caja Postal, podrán mantener la misma cuenta corriente o libreta de ahorros de cursos anteriores, pero será imprescindible que, en todo caso, la oficina de la Caja Postal consigne los datos de la referida cuenta corriente o libreta y estampe el correspondiente sello en el apartado B de las hojas números 3 y 5.



DIRECCION GENERAL
DE PROMOCION EDUCATIVA

SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO
PARA EL CURSO 1986-87

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO VEA INSTRUCCIONES EN PAGINAS: 2, 4 Y 12.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD DONDE SE REALIZARA EL CURSO 1986-87
PROVINCIA DONDE RADICA EL CENTRO UNIVERSITARIO

ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS
PROVINCIA DONDE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARA LOS ESTUDIOS
EN EL CURSO 1986-87

A DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE D.N.I. DOMICILIO FAMILIAR: CALLE, PLAZA, NUMERO, PISO, LETRA
LOCALIDAD C. POSTAL PROVINCIA CODIGO TELEFONO
EN CASO DE RESIDIR EN EL EXTRANJERO PROVINCIA O DEPARTAMENTO PAIS CODIGO
FECHA DE NACIMIENTO PROVINCIA O DEPTO. CODIGO PAIS CODIGO N.º PASAPORTE ESPANOL
DIA MES AÑO ¿TRABAJA? ¿PERCIBE SUBSIDIO DE DESEMPLEO? (Para hijos de emigrantes españoles en el extranjero)
PONGA SI O NO PONGA SI O NO

B DATOS A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA OFICINA DE CORREOS U OFICINA DE LA CAJA POSTAL

Esta ayuda se pagará únicamente a través de las oficinas de Correos u oficinas de la Caja Postal.

☐ CARTILLA DE AHORRO

SERIE

NUMERO

☐ CUENTA CORRIENTE

NUMERO

CODIGO DE LA CAJA POSTAL

Sello de la Oficina de
Correos u oficina de la
Caja Postal

C ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA PARA EL CURSO ACADÉMICO 1986-87

ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 1986-87 CODIGO CURSO
CENTRO EN EL QUE CURSARA ESTUDIOS EN 1986-87
RAMA
EN EL CASO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, MATRICULA OFICIAL LIBRE (1)
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO KMS.
TIPO DEL CENTRO (1)
ESTATAL PRIVADO SUBVENCIONADO PRIVADO NO SUBVENCIONADO MUNICIPAL BUP INBAD

(1) Ponga una equis en el recuadro correspondiente.

D DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACION

DEPENDENCIA DEL CENTRO
 1 Ministerio de Educación y Ciencia o CC. AA. 3 Corporación Local 5 Iniciativa Privada
 2 Otros Ministerios 4 Otros entes públicos 6 Iglesia Católica
 7 Otra dependencia privada
SUMA DE RENTAS NETAS DEDUCCIONES N.º MIEMBROS COMPUTABLES
NOTA MEDIA CURSO 85-86 TIPO DE NOTA DESPLAZAMIENTO BARCO O AVION
EMIGRANTES
DESPLAZAMIENTO ENSEÑANZA
Para el caso de Preescolar: ¿la unidad de Preescolar está adscrita a un centro privado de E.G.B. sostenido con fondos públicos?
 Ponga si o no. ¿Está el centro enclavado en zona o localidad que no disponga de otras unidades de Preescolar?
 Ponga si o no.

D DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 1985

NUMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO	CLASE DE PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION O ESTUDIOS QUE REALIZA	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	D.N.I.
1	Solicitante					
2	Padre					
3	Madre					
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS FAMILIARES

Son miembros computables de la familia, el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintitrés años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

Entre los miembros computables, deberán incluirse también los hermanos solteros menores de veinticinco años cuando se encuentren en situación de paro laboral. Pero si percibieran pensión de desempleo deberá ser ésta computada entre los ingresos de base de la familia sin perjuicio de las deducciones que procedieran. (Ver página 14.)

En el caso de divorcio o separación de los padres no se considerará miembro computable aquel de los padres que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en los ingresos de base de la familia se incluya su contribución económica.

También se considerará miembro computable la persona menor de veintitrés años que se encuentre acogida legalmente o de hecho por la familia del solicitante y viviendo a sus expensas, siempre que tal caso de convivencia quede debidamente justificado y acreditado a juicio de la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil u órgano equivalente.

También podrán ser considerados miembros computables de la familia los hermanos solteros mayores de 23 años cuando se encuentren prestando el servicio militar o realizando estudios universitarios, sin actividades de carácter laboral remuneradas y en el caso de que sean la más importante fuente de recursos económicos de la familia. En todo caso se computarán éstos dentro de los ingresos familiares.



DIRECCION GENERAL
DE PROMOCION EDUCATIVA

EJEMPLAR PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS

Pag. 5

SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO
PARA EL CURSO 1986-87

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO VEA INSTRUCCIONES EN PAGINAS: 2, 4, 12 y 14.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD DONDE SE REALIZARA EL CURSO 1986-87
PROVINCIA DONDE RADICA EL CENTRO UNIVERSITARIO

ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS
PROVINCIA DONDE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARA LOS ESTUDIOS
EN EL CURSO 1986-87

A DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE D.N.I.
DOMICILIO FAMILIAR CALLE PLAZA NUMERO PISO LETRA
LOCALIDAD C. POSTAL PROV. Y C. CODIGO TELEFONO
PROVINCIA O DEPARTAMENTO PAIS CODIGO
EN CASO DE RESIDIR EN EL EXTRANJERO
FECHA DE NACIMIENTO PROVINCIA O DEPTO. CODIGO PAIS CODIGO N. PASAPORTE ESPANOL
DIA MES AÑO (TRABAJA?) (PERCIBE SUBSIDIO DE DESEMPLEO?) (Para hijos de emigrantes
españoles en el extranjero)
PONGA SI O NO PONGA SI O NO

B DATOS A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA OFICINA DE CORREOS U OFICINA DE LA CAJA POSTAL

Esta ayuda se pagara unicamente a traves de las oficinas de Correos u oficinas de la Caja Postal.

☐ CARTILLA DE AHORRO

SERIE

NUMERO

☐ CUENTA CORRIENTE

NUMERO

CODIGO DE LA CAJA POSTAL

Se pide a Oficina de
Correos u Oficina de la
Caja Postal

C ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA PARA EL CURSO ACADÉMICO 1986-87

ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 1986-87 CODIGO CURSO
CENTRO EN EL QUE CURSARA ESTUDIOS EN 1986-87
RAMA
EN EL CASO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, MATRICULA OFICIAL LIBRE (1)
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO KMS
TIPO DEL CENTRO (1):
ESTATAL PRIVADO SUBVENCIONADO PRIVADO NO SUBVENCIONADO MUNICIPAL BUP INBAP

(1). Ponga una equis en el recuadro correspondiente

D DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACION

DEPENDENCIA DEL CENTRO
 1 Ministerio de Educacion y Ciencia o EC-AA 3 Corporacion Local 5 Iniciativa Privada
 2 Otros Ministerios 4 Otros entes publicos 6 Iglesia Catolica
 7 Otra dependencia privada
SUMA DE RENTAS NETAS DEDUCCIONES N. MIEMBROS COMPUTABLES
NOTA MEDIA CURSO 85-86 TIPO DE NOTA DESPLAZAMIENTO BARCO O AVION
EMIGRANTES
DESPLAZAMIENTO ENSEÑANZA
Para el caso de Preescolar: ¿la unidad de Preescolar está adscrita
a un centro privado de E.G.B. sostenido con fondos publicos?
 Ponga si o no. ¿Está el centro enclavado en zona o local-
idad que no disponga de otras unidades de Preescolar?
 Ponga si o no

Pag. 6

D DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 1985

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO	CLASE DE PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION O ESTUDIOS QUE REALIZA	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	D.N.
1	Solicitante					
2	Padre					
3	Madre					
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Los solicitantes cuyo cabeza de familia sea empresario, agricultor, profesional o artista, deberán adherir en este espacio la etiqueta de
identificación fiscal a que se refiere el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («B. O. E.» de 18 de marzo).

Este impreso deberá ser rellenado únicamente en el caso de no presentar declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas por no estar obligado a ello.

DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA REFERIDOS AL AÑO 1985.

D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
1	INGRESOS	IMPORTES	
Viviendas propias		00	
Trabajo personal o subsidio de desempleo en su caso (ver pág. 14)		01	
Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad		02	
Valores mobiliarios de renta fija o variables (acciones, obligaciones, etc.)		03	
Intereses de cuentas corrientes y de ahorro		04	
Rendimientos reales de actividades profesionales y artísticas		05	
Rendimientos reales de actividades empresariales		06	
Rendimientos reales de actividades agropecuarias		07	
Rendimientos del capital inmobiliario		08	
Otros ingresos no incluidos en apartados anteriores		09	
(Incrementos de patrimonio, rendimientos en régimen de transparencia fiscal, etc.).			
Total ingresos		10	
2	GASTOS DEDUCIBLES	IMPORTES	
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de vivienda o de los valores mobiliarios		11	
Cotizaciones a la Seguridad Social, cantidades abonadas por derechos pasivos y a Mutualidades de carácter obligatorio		12	
Cotizaciones obligatorias a colegios de huérfanos o instituciones similares		13	
Gastos de difícil justificación (1 % sobre ingresos brutos del trabajo personal por cuenta ajena)		14	
Otros gastos deducibles		15	
Total gastos		20	
Diferencia entre ingresos y gastos 10 - 20		21	
Deducción de bases impositivas negativas ejercicios anteriores		22	
Ingresos de base de la familia 21 - 22		30	
3	A DEDUCIR		
Retenciones a cuenta por rendimiento del trabajo y actividades profesionales		40	
Retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario		41	
Renta neta = 30 - 40 - 41		50	

Suma de rentas netas **50** de todos los miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios

Renta familiar neta **50**

DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR NETA

El cincuenta por ciento de los ingresos aportados por los hermanos del solicitante, o de sus hijos, en su caso, menores de 23 años, que convivan en el domicilio familiar. Esta deducción deberá entenderse aplicable a todos los casos de miembros computables de la familia distintos de los padres de la misma

71

El cincuenta por ciento de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifique adecuadamente, que fueron abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación alguna por parte de entidades públicas o mutualidades sanitarias

72

Catorce mil pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y veinticuatro mil, cuando sean de segunda o de honor

73

Ciento dieciocho mil pesetas por cada hermano o hijo del solicitante que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, siempre que de la incapacidad se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral

74

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de padre y/o madre inválidos, aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que su única fuente de ingresos sea la pensión devengada por dicha invalidez

75

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el cabeza de familia se encuentre en situación de desempleo o paro laboral, sin percepción del subsidio (ver pág. 14)

76

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de viudo o viuda o de cónyuge separado legalmente, siempre que la única fuente de ingresos sea la pensión o los alimentos devengados en su caso

77

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de madre soltera que no tenga más fuente de ingresos que los procedentes de su trabajo

78

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante resida en una comarca clasificada como de acción especial por el Ministerio de Administración Territorial

79

Suma de deducciones: 71 + 72 + 73 + 74 + 75 + 76 + 77 + 78 + 79

80

Renta familiar per cápita = $\frac{60 - 80}{N.º \text{ miembros computables}}$

HOJA A CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE CUANDO EL CABEZA DE FAMILIA SE DEDIQUE A ACTIVIDADES EMPRESARIALES, PROFESIONALES, ARTÍSTICAS O AGRARIAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ADJUNTE LA DECLARACION DE HACIENDA CORRESPONDIENTE.

DATOS ECONOMICOS FAMILIARES REFERIDOS A 1985

Clase de Actividad _____

Titular _____

Domicilio de la actividad _____

Empleados _____ hijos _____ eventuales _____

1 Importe total del volumen de ventas, operaciones o ingresos correspondientes al ejercicio _____ ptas

A deducir: Gastos del ejercicio

a) Sueldos, salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal asalariado _____

b) Retribuciones imputables al titular de las actividades y demás miembros de su unidad familiar que también trabajen en las mismas * _____

c) Cotizaciones a la Seguridad Social, como trabajadores asalariados o autónomos del titular y miembros de su unidad familiar

1 Total coste de personal (a + b + c) _____

2 Compras ** _____

3 Consumo de energía y agua _____

4 Alquileres de locales en los que se ejerce la actividad *** _____

5 Tributos no estatales satisfechos en razón del desarrollo de la actividad o por la titularidad de los elementos patrimoniales afectos a la explotación _____

2 Total gastos _____

3 Diferencia entre ingresos y gastos (1 - 2) _____

4 Retribuciones imputables al titular (apartado b) _____

Total ingresos del titular (3 - 4) _____

* (Véase dorso.)

* Tales retribuciones, caso de no estar estipuladas, se cuantificarán, como mínimo, por el coste medio por empleado de la plantilla si la hubiere, o por el salario mínimo interprofesional, en otro caso.

** Incluyendo los gastos accesorios de compra y venta, tales como transportes y fletes, seguros y retribuciones de agentes mediadores y demás servicios relacionados directa y exclusivamente con la actividad de que se trate.

*** Incluyendo el canon arrendatario en las explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o mineras, los intereses de los capitales ajenos y demás gastos financieros aplicados a la actividad y las cuotas o primas de seguros de los bienes o productos de la explotación.

DATOS ECONOMICOS FAMILIARES REFERIDOS A 1985

Datos complementarios de carácter económico referidos a 1985

1. FINCAS PROPIAS ARRENDADAS O CEDIDAS DE QUE DISFRUTAN

A. URBANAS

CLASE (*)	USO (**)	LOCALIDAD	CALLE O PLAZA Y N°	CARACTER (***)	METROS TOTALES	VALOR
Piso	D. F.					

B. TIERRAS DE LAS QUE DISPONE

SECANO

REGADIO

VALOR

Propias	Has	Has	Ptas
Arrendadas	Has	Has	Ptas
En aparcería	Has	Has	Ptas
De ascendientes paternos-maternos	Has	Has	Ptas
Del municipio	Has	Has	Ptas
De colonización	Has	Has	Ptas
TOTAL	Has	Has	Ptas

2. VEHICULOS (Incluso Tractores)

USO (****)	MARCA Y MODELO	MATRICULA	AÑO DE COMPRA	PRECIO DE COMPRA	OBSERVACIONES

3. INVERSIONES, ACCIONES Y VALORES BURSÁTILES. Cuentas y Libretas de ahorro

VALOR

NUM.	CLASE DE NEGOCIO Y RAZON SOCIAL	MUNICIPIO Y DOMICILIO DEL NEGOCIO O INDUSTRIA (CALLE Y N°)	OBREROS		VALOR
			FIJOS	EVENTUALES	
1					
2					
3					

5. GANADERIA

NUM.	CLASE DE GANADO	N° DE CABEZAS	CLASE DE EXPLOTACION	VALOR
1				Ptas
2				Ptas
3				Ptas
4				Ptas
5				Ptas

6. OTROS BIENES PATRIMONIALES

VALOR

Ptas

Descripción	

¿Tiene algún miembro computable de la familia obligación de presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio? Conteste sí o no. ¿cuántos miembros? ☐ Indique el D.N.I., apellidos y nombre de dichos miembros computables.

D.N.I.	Apellidos	Nombre	Parentesco con el solicitante
1			
2			
3			
4			

(*) Piso o local

(****) Propia, arrendada, etc.

(**) Domicilio familiar, uso comercial, etc.

(*****) Comercial, agrícola, particular

(1) Yo _____ (2) (Padre, madre o tutor del solicitante, o el solicitante en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado). DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

(1) Nombre y apellidos del padre, madre o tutor o solicitante

(2) Téchese lo que no proceda.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA DE DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA

REFERIDOS AL EJERCICIO DE 1985

La solicitud deberá ir acompañada de copia de la declaración sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros computables con obligación de presentarla. Si no tienen obligación de presentarla rellenarán el modelo de declaración de datos económicos (pág. 7).

En el caso de existir mayor número de miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios, se acompañarán, mediante fotocopia del modelo original, cuantas declaraciones sean precisas.

Viviendas propias: En este apartado se consignará el 3 % de la cantidad que en el recibo de la contribución territorial urbana figure como valor catastral.

Caso de poseer más de una vivienda propia, se practicará dicha operación para cada una de ellas y se consignará la suma resultante de dichas cantidades.

Trabajo personal: Se consideran rentas del trabajo personal todas las percepciones que se deriven del trabajo personal por cuenta ajena, se perciban en metálico o en especie, de forma periódica o esporádica. En este apartado se harán constar también las cantidades percibidas por los trabajadores en situación de suspensión de empleo o de desempleo, siempre que cobren el correspondiente subsidio (sueldos, salarios, gratificaciones, incentivos, plusas, pagas extraordinarias, dietas, etc.) (ver pág. 14).

Pensiones o haberes pasivos por viudedad u orfandad: Es decir, las pensiones que abonen la Seguridad Social, las Mutualidades Laborales, Montepios, Empresas, etc., así como los haberes pasivos del Estado.

Valores mobiliarios de renta fija o variable (acciones, obligaciones, etc.): En este apartado se consignarán los dividendos de acciones y participaciones en Sociedades, intereses de la Deuda Pública del Estado, pagarés, bonos, rendimientos de la propiedad industrial, intelectual, asistencia técnica, arrendamiento de negocios, bienes o cosas, intereses de obligaciones, etc.

Intereses de cuentas corrientes o de ahorro: Consignará las cantidades obtenidas por intereses de cuentas corrientes o de ahorro.

Rendimientos reales de actividades profesionales y artísticas: Se consignarán las cantidades resultantes de deducir de los ingresos brutos reales obtenidos los gastos necesarios para su producción, siguiendo la estructura de la pág. 9.

Rendimientos reales de actividades empresariales: Se consignarán las cantidades resultantes de deducir de los ingresos brutos reales obtenidos los gastos necesarios para su producción, siguiendo la estructura de la pág. 9.

Rendimientos reales de las actividades agropecuarias: Se consignarán las cantidades resultantes de deducir de los ingresos brutos reales los gastos necesarios para su producción, añadiendo el valor de los productos utilizados para su propio consumo, según pág. 9.

Rendimientos reales del capital inmobiliario: Se consignarán la totalidad de las percepciones que provengan directa o indirectamente de bienes de naturaleza rústica o urbana, excluida la vivienda propia.

La suma de todos estos ingresos se consignará en el apartado 10 de la página 7.

En los apartados correspondientes a gastos deducibles se consignarán los que tenga el declarante por cada uno de los conceptos reseñados, y el total de gastos se reflejará en el apartado 20.

La diferencia entre la suma de ingresos y la suma de gastos se consignará en el apartado 21.

El apartado 22 está reservado para aquellos declarantes a quienes les hayan resultado negativas las bases imponibles en las declaraciones sobre la renta de ejercicios anteriores.

Los ingresos de base de la familia serán la diferencia entre las cantidades consignadas en los recuadros 21-22 y se consignarán en el apartado 30.

De los ingresos de base de la familia se deducirán las cantidades consignadas en los apartados 40 y 41. El resultado de esta operación dará lugar a la renta neta del declarante y se consignará en el apartado 50.

En el caso de que sean más de uno los miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios, cada uno de ellos cumplimentará un impreso de datos económicos de la familia referidos a 1985 y en el apartado 60 se consignará la suma de las rentas netas de todos los declarantes de la familia.

De la suma de las rentas netas (recuadro 60) se practicarán las deducciones consignadas con los números 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

La deducción núm. 79 se practicará de oficio por la Administración que obtendrá también la renta familiar per cápita.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA DE DATOS COMPLEMENTARIOS DE CARACTER ECONOMICO

Tienen la obligación de presentar declaración para el impuesto extraordinario sobre el patrimonio aquellas personas que tengan un patrimonio superior a 4.000.000 de pesetas en 31 de diciembre de 1985. En caso de matrimonio se compute el patrimonio de ambos cónyuges e hijos menores no emancipados, cualquiera que sea el régimen económico del matrimonio. En caso de divorcio o separación judicial cada cónyuge declara por su patrimonio y el de los hijos que están bajo su propia potestad.

Niveles: Universitario, B.U.P., C.O.U., F.P. II, F.P. I (2.º Curso) y otros estudios medios y reforma experimental de Enseñanzas Medias (cursos posteriores al 1.º).

A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO

DATOS ACADEMICOS DEL SOLICITANTE DEL CURSO 1985-86

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL AÑO 1985-86

CURSO _____ RAMA _____

CENTRO _____ LOCALIDAD _____

Caso de no haber realizado estudios en el año 1985-86 indiquense los estudios realizados en el último año cursado _____ año 19 _____

Especificar la causa por la que no se cursaron estudios en 1985-86 _____

N.º	ASIGNATURAS CURSADAS EN EL CURSO 1985-86	CALIFICACION JUNIO 1986	CALIFICACION SEPTIEMBRE 1986	PUNTUACION (*)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				

ASIGNATURAS PENDIENTES CURSO 1985-86 1 _____ NOTA MEDIA _____

2 _____ 3 _____ 4 _____

DON _____ SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE _____

_____ CERTIFICO LA VERACIDAD DE LAS CALIFICACIONES CONSIGNADAS.

SELLO DEL CENTRO _____ a _____ de _____ de 19 _____

(Firma)

(*) A rellenar por la Administración.

En el caso de Estudios Medios en los que legalmente esté autorizado, se certificará la nota global que el alumno haya obtenido en el curso 1985-86.

(CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS)

RESGUARDO DE SOLICITUD
CURSO 1986-87

N.º _____

Deberá consignarse el mismo número que figura en la página 1 del impreso de solicitud

Nombre y Apellidos _____

Domicilio _____

Provincia _____

Centro en el que presenta su solicitud _____

Estudios para los que solicita la ayuda _____

Universidad para la que solicita la ayuda _____

ESTE RESGUARDO NO ES VALIDO SIN EL SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA.

(CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS)

A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO

DON _____ SECRETARIO DEL

CENTRO DOCENTE _____

CERTIFICO QUE EL ALUMNO: _____

SE ENCUENTRA MATRICULADO EN ESTE CENTRO EN EL CURSO 1986-87 EN LOS ESTUDIOS DE _____

_____ CURSO _____ RAMA _____

UNICAMENTE EN CURSO COMPLETO ☐ ASIGNATURAS SUeltas ☐ OFICIAL ☐ LIBRE ☐

EN CASO DE CURSO COMPLETO INDIQUE EL CURSO: ☐ (1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º)

EN CUALQUIER CASO, RELACIONE LAS ASIGNATURAS

N.º	ASIGNATURAS	CURSO
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		

SELLO DEL CENTRO

_____ a _____ de _____ de 19 _____

(Firma)

CUANDO EL CABEZA DE FAMILIA O CUALQUIER MIEMBRO COMPUTABLE ALEGUE LA CONDICION DE PARADO DEBERA FIRMAR LA SIGUIENTE DECLARACION:

DON _____ CON D.N.I. N.º _____

DOMICILIADO EN _____ CALLE O PLAZA _____ N.º _____

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE POR SU HONOR.

- ☐ QUE NO SE ENCUENTRA TRABAJANDO
- ☐ QUE NO PERCIBE SUBSIDIO DE DESEMPLEO

ACEPTANDO QUE LA COMPROBACION POSTERIOR, COMO RESULTADO DE LA INSPECCION QUE SE LLEVE A CABO, DE NO SER CIERTAS LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS, LE HARA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR FALSEDAD Y OCULTACION QUE LLEVARAN CONSIGO LA REVOCACION DE LAS BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS CON TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE LEGALMENTE PROCEDAN.

_____ a _____ de _____ de 19 _____

(Firma)

Precio de este ejemplar: 25 ptas.